



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

"Año de la inversión para el bienestar del pueblo
"Año de la inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 406 -2013-MPN/A

Nasca, 21 OCT. 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

VISTO:

El expediente No 9940, presentado por doña LUZ MARINA NAVARRO MARCAPURA, solicita la inclusión de su cónyuge en el Título de Propiedad N° 044, del lote ubicado en la UPIS EL PORTACHUELO Mz 23 Lote 05.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 602-2013- GDU/MPN, la Oficina de Desarrollo Urbano manifiesta que, la administrada presenta solicitud de rectificación de título de propiedad, solicitud que debe ser derivada a la oficina de Asesoría Legal, a fin de dar opinión.

A la solicitud presentada, adjunta partida de matrimonio de fecha 14 de mayo de 2007, con lo cual se prueba que al momento de adquirir el lote, el estado civil de la administrada era el de casada, en consecuencia es pertinente incluir a su conyuge en el documento de transferencia.

Que, el artículo 201.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo general, señala *Rectificación de errores*

201.1. *Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.*

201.2. *la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"*

Que, se deja constancia de la existencia involuntaria de un error material en el Título de Propiedad N° 074 de fecha 06 de marzo de 2012, por la no inclusión del conyuge de la administrada.

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que ha tenido a la Vista"

FECHA: 21 OCT. 2013

Eulegia Yolande Tamora Laguna
FEDATARIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Trabaja por el bienestar del pueblo

Artículo Primero.- MODIFICAR el título de Propiedad N° 044 de fecha 06 de marzo de 2012. Debiéndose incluir a don GARI NESTOR APARICIO PACHECO.



Artículo Segundo.- ENCARGAR a la oficina de Secretaria General la notificación de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 21 OCT. 2013

Eulegia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

LINEAS Y GEOGLIFOS
DE NASCA

"PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD"
RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL- JR. CALLAO 865
TELEFAX: 056 522418 - NASCA - ICA - PERÚ
WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE